



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 11058

Artículo 1º.- *Denomínase “Oreste Berta” a la rotonda ubicada en el kilómetro 25 de la Autovía Ruta Provincial N° 5.*

Artículo 2º.- *Dispónese la impresión de dicha denominación en mapas, carteles, señales y toda otra indicación que se efectúe sobre la referida ruta, de conformidad a lo establecido en la Ley Provincial N° 8555 y demás normativas vigentes.*

Artículo 3º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA